

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO

Por el presente documento que suscriben de una parte el “**COLEGIO PANAMERICANO S.A.C.**” con RUC N° 20455663319 representado por el Gerente General **RENÁN ALFONSO ARCE RAMOS**, identificado con D.N.I. N° 29422313, con domicilio en la Calle Francisco Gómez de la Torre 132, Urb. La Victoria, Cercado, provincia y departamento de Arequipa - Arequipa, a quien en adelante se le denominará **EL COLEGIO**; y de la otra parte, **LOS CONTRATANTES** cuyos datos se consignan en el ANEXO N° 01 en el presente contrato, en los términos y condiciones siguientes:

I. LAS PARTES

EL COLEGIO es PROMOTOR de la Institución Educativa Particular “Colegio Panamericano”, brinda servicios educativos en Educación Básica Regular para niveles de inicial, primaria y secundaria, de conformidad con la R.D.R. N° 0284 y Licencia de Funcionamiento N° 00100335776 MPA de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

LOS CONTRATANTES son representantes legales de los **ESTUDIANTE(S)**, beneficiarios del servicio educativo, cuyos datos se encuentran consignados en el ANEXO N° 01.

II. OBJETO DEL CONTRATO

LOS CONTRATANTES contratan los servicios educativos ofrecidos por **EL COLEGIO** para la enseñanza y formación de **LOS ESTUDIANTES** bajo la modalidad presencial para el presente año lectivo, y regirán los costos del servicio educativo previsto en el ANEXO N.º 02 del presente contrato.

III. PROPUESTA PEDAGÓGICA

Tiene como base el Currículo Nacional de la Educación Básica Regular y responde al desarrollo armonioso e integral de sus estudiantes y a crear actitudes positivas de convivencia social, democratización de la sociedad y ejercicio responsable de la ciudadanía, de conformidad con el Reglamento Interno.

IV. EL SERVICIO EDUCATIVO

El servicio educativo se desarrolla de manera presencial en un solo turno en el local de **EL COLEGIO**, cuyo horario se encuentra detallado en el ANEXO N° 04.

EL COLEGIO fomenta y promueve la puntualidad en sus estudiantes, la tolerancia en el horario de ingreso es aplicada excepcionalmente, superado el tiempo de tolerancia (15 minutos), **EL COLEGIO** se reserva el derecho de ingreso de **LOS ESTUDIANTES** al local educativo; por lo que solo permitirá su ingreso por causas debidamente justificadas.

LOS CONTRATANTES se encuentran en la obligación de recoger a **LOS ESTUDIANTES** en el horario de salida o informar por escrito acerca de las personas autorizadas para tal fin, y asumen toda la responsabilidad por cualquier evento que ocurra al recoger a sus hijos después del horario de salida, reconociendo que **EL COLEGIO** queda exonerado de cualquier responsabilidad en dicho caso.

En caso **LOS CONTRATANTES** lleven a **LOS ESTUDIANTES** antes del horario de ingreso, podrán ingresar al local educativo siempre y cuando se encuentre un personal disponible.

En caso el servicio educativo presencial sea reemplazado por el servicio a distancia o mixto, por alguna disposición del gobierno, **LOS CONTRATANTES** aceptan que dicho reemplazo o cambio de modalidad no implicará una variación de los costos de servicio educativo previsto en el ANEXO 02.

V. PLAN CURRICULAR

El plan curricular desarrollado por el **COLEGIO** en cualquiera de las modalidades descritas en las cláusulas del presente contrato se encuentra en concordancia con las áreas oficiales del Currículo Nacional y se señalan en el **ANEXO N° 05** y en el Reglamento Interno.

VI. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE ASISTENCIA

El sistema de evaluación y control de asistencia a las sesiones de aprendizaje desarrolladas por el **COLEGIO** en cualquiera de las modalidades descritas se encuentra en el Reglamento Interno.

VII. PRESTACIONES NO BRINDADAS DURANTE LA MODALIDAD NO PRESENCIAL

Las prestaciones promocionadas en la admisión 2025 se desarrollarán en su integridad bajo la modalidad presencial; sin embargo, en caso se adopte una modalidad distinta no se brindarán las siguientes prestaciones:

1. Laboratorio de ciencias.
2. Centro de cómputo.

VIII. ÚTILES ESCOLARES Y UNIFORME ESCOLAR

LOS CONTRATANTES aceptan que **EL COLEGIO** podrá requerir una lista de útiles pertinentes y alineados con la propuesta educativa de **EL COLEGIO**; la cual podrá incluir artículos que promuevan la protección de la salud de **LOS ESTUDIANTES** antes, durante y después del horario escolar e incluso fuera de las instalaciones del local educativo.

LOS CONTRATANTES se comprometen a garantizar que el estudiante haga uso adecuado del uniforme escolar, llevándolo de manera completa, conforme a las especificaciones establecidas en el reglamento interno de **EL COLEGIO**. Esto incluye la prohibición de realizar modificaciones, alteraciones o usos indebidos del uniforme, tales como prendas incompletas, uso incorrecto de las mismas, o cualquier otro elemento que infrinja las normas internas, como el uso de maquillaje, accesorios no permitidos o variaciones no autorizadas. **EL COLEGIO** se reserva el derecho de tomar las medidas correctivas necesarias en caso de incumplimiento

IX. CONTROL DE ASISTENCIA

La asistencia a las sesiones de aprendizaje desarrolladas por **EL COLEGIO** es obligatoria; por lo que es responsabilidad de **LOS CONTRATANTES** asegurar y garantizar la asistencia regular de **LOS ESTUDIANTES**. Es obligación de **LOS CONTRATANTES** justificar mediante causas objetivas tales faltas, conforme a nuestro reglamento interno, de lo contrario se dará como inasistencia injustificada y su acumulación incidirá en la calificación del Comportamiento de **LOS ESTUDIANTES**.

En caso no se obtenga ninguna respuesta acerca de las causas de inasistencia de **LOS ESTUDIANTES** y llegue a acumular un total de quince (15) días calendario consecutivos de inasistencia, **EL COLEGIO** comunicará a la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) para que adopten las medidas pertinentes luego, con la documentación emitida por dicha institución, se procederá a consignar su retiro en el SIAGIE, poniendo su vacante a disposición.

EL COLEGIO dispone de alternativas para la prestación del servicio educativo y en caso de enfermedad o accidente de **LOS ESTUDIANTES** que implique su inasistencia por un período prolongado, **EL COLEGIO** continuará realizando las actividades educativas y de gestión necesarias a fin de lograr los objetivos de sus aprendizajes mediante planes de recuperación individual o a través de la interacción diferida entre **LOS ESTUDIANTES** y sus docentes y, por tanto, **LOS CONTRATANTES** aceptan y reconocen su obligación de efectuar los pagos de las pensiones ante tales inasistencias; sin perjuicio del retiro o traslado voluntario de **LOS ESTUDIANTES**.

X. COSTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y OPORTUNIDAD.

- Matrícula:

Único pago que **LOS CONTRATANTES** realizan para la inscripción y registro administrativo del **ESTUDIANTE(S)** en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa –SIAGIE- y sistema oficial de registro de matrícula, evaluación y trayectoria educativa para el año lectivo 2025, el mismo está señalado en el **ANEXO N° 02**. **LOS CONTRATANTES** aceptan y reconocen que el pago por matrícula no será reembolsable ni transferible.

- Pensión de enseñanza:

Pagos que **LOS CONTRATANTES** realizan por el servicio de enseñanza, los mismos se encuentran señalados en el **ANEXO N° 02** en función a los costos fijos y variables incurridos en cada modalidad, propuesta educativa, trayectoria, imagen y reconocimiento de **EL COLEGIO**, cuyo valor inapreciable no se limita a sus costos.

LOS CONTRATANTES declaran que no necesitan ninguna información adicional respecto a los importes de pensión previstos para cada modalidad y reconocen el derecho constitucional de **EL COLEGIO** a su intimidad económica en sus distintas manifestaciones, por lo que renuncian a cualquier exigencia de información que se encuentra protegida por tal derecho. **LOS CONTRATANTES** aceptan y reconocen que el pago por matrícula no será reembolsable ni transferible.

El cronograma y número de las pensiones previstas del servicio educativo se encuentran consignados en el **ANEXO N.° 03**, las cuales podrán ser abonadas al finalizar cada mes.

LOS CONTRATANTES aceptan y autorizan a **EL COLEGIO** a realizar el cobro de comisiones por el uso de determinados medios de pago para la cancelación de pensiones. Asimismo, se establece que la falta de asistencia del estudiante a clases, por cualquier motivo, no exime a **LOS CONTRATANTES** de la obligación de cumplir con el pago íntegro de las pensiones correspondientes al periodo contratado.

XI. INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL MONTO DE LAS PENSIONES, MATRÍCULA Y CUOTA DE INGRESO

EL COLEGIO cumple con informar a **LOS CONTRATANTES** la información del importe de las pensiones y matrícula de los últimos cinco (05) años, el mismo se encuentra publicado en la página web www.colegiopanamericano.com

XII. MATRÍCULA CONDICIONAL

La Matrícula Condicional es una medida correctiva e implica para **LOS ESTUDIANTES** y **LOS CONTRATANTES** la suscripción de un acuerdo de compromiso cuyo cumplimiento es requisito exigible para poder ser matriculados en **EL COLEGIO** el año lectivo siguiente; sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones señaladas en la cláusula vigésima primera del presente contrato.

Esta medida es aplicada por la Dirección de **EL COLEGIO** ante la comisión de faltas graves y/o muy graves cometidas por **LOS ESTUDIANTES**, las cuales se encuentran tipificadas en el Reglamento Interno, o por incurrir en alguno de los casos de violencia escolar señalados en las normas de convivencia del Ministerio de Educación, o ante la verificación de algún comportamiento no deseado, previo procedimiento seguido por el Comité de Gestión del Bienestar de **EL COLEGIO**.

XIII. FACULTAD DEL COLEGIO PARA SUSPENDER O EXPULSAR

En cumplimiento de su misión de mantener un ambiente educativo seguro y respetuoso para el desarrollo académico y personal de todos los miembros de la comunidad educativa, **EL COLEGIO** se reserva el derecho de aplicar **MEDIDAS CORRECTIVAS**, tales como la suspensión o expulsión, cuando sea necesario garantizar el bienestar general y la integridad de **LOS ESTUDIANTES** y del resto de los miembros de **EL COLEGIO**.

LOS CONTRATANTES reconocen y aceptan que **EL COLEGIO** tiene la facultad de aplicar dichas medidas, cuando el estudiante incurra en la comisión de determinadas faltas y conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**.

XIV. RESPONSABILIDAD EN CASO DE ACCIDENTES

EL COLEGIO no ofrece ningún servicio de seguro escolar, por tanto, recae en **LOS CONTRATANTES** el deber de gestionarlo de manera particular con el objeto de brindar seguridad a **LOS ESTUDIANTES** ante cualquier accidente.

En caso de que **LOS CONTRATANTES** no contraten un seguro escolar de su elección, ante la eventualidad de cualquier accidente dentro de las instalaciones de **EL COLEGIO**, **LOS CONTRATANTES** deberán asumir los gastos médicos y otros que correspondan a los mismos de forma íntegra.

Luego de contratar un seguro escolar, **LOS PADRES DE FAMILIA** remitirán a **EL COLEGIO** la documentación pertinente que acredite la contratación y la vigencia de dicho seguro.

XV. CONSERVACIÓN DE LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD

En resguardo de la seguridad y el bienestar de nuestra comunidad educativa en general, **EL COLEGIO** se reserva el derecho de admisión e ingreso a nuestras instalaciones en caso de que **LOS CONTRATANTES** agredan verbal o físicamente a nuestro personal o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, y/o alteren la tranquilidad de la institución y el debido desarrollo de nuestras actividades.

LOS CONTRATANTES aceptan que serán excluidos e impedidos de ingresar al local de **EL COLEGIO** en caso cometan alguna de las acciones señaladas en el párrafo anterior, hasta que se rectifiquen de sus afirmaciones o suscriban un compromiso de respeto; el cual deberá ser debidamente cumplido; sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer **EL COLEGIO**.

Asimismo, **LOS CONTRATANTES** aceptan que no está permitido filmar ni tomar fotografías dentro de nuestras instalaciones a ningún miembro de la comunidad educativa, salvo autorización expresa.

XVI. CAUSALES PARA CONDICIONAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Ante el retraso o incumplimiento del pago de pensiones de enseñanza
- b) **LOS PADRES DE FAMILIA** incumplen con el pago puntual de la totalidad de una o más pensiones durante el año lectivo 2025 y/o hubiera refinanciado el pago de las mismas y no ha cumplido con dicho refinanciamiento.
- c) **LOS PADRES DE FAMILIA** no asisten a las reuniones citadas o no accede a las videoconferencias programadas para tratar el incumplimiento de sus obligaciones o, asiste, pero no cumple con los acuerdos tratados en dicha reunión.
- d) **LOS PADRES DE FAMILIA** han mostrado de forma reiterada actitudes ofensivas o agresivas a nivel físico o verbal contra algún miembro de **EL COLEGIO**.
- e) **LOS PADRES DE FAMILIA** han realizado, en el contexto de la institución, imputaciones falsas o injustificadas contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra representantes de **EL COLEGIO** o contra **EL COLEGIO**, mellando su buena honra de forma pública y reiterada.
- f) **LOS PADRES DE FAMILIA** y/o **LOS ESTUDIANTES** que hayan cometido faltas disciplinarias graves y muy

graves o faltas leves de forma reiterada.

- g) LOS ESTUDIANTES han incurrido en causal de matrícula condicional y no han cumplido los compromisos asumidos.
- h) LOS PADRES DE FAMILIA y/o LOS ESTUDIANTES incumplen las demás obligaciones establecidas en el Reglamento Interno.

XVII. DISPOSICIONES ANTE EL RETRASO O INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PENSIONES DE ENSEÑANZA

- a) Retener los Certificados de estudios correspondientes a periodos no pagados.
- b) Informar inmediatamente a las Centrales de Riesgo (Infocorp - Equifax, Certicom, etc.).
- c) Cobrar los intereses moratorios generados a partir del primer día del mes siguiente, cuya tasa es fijada por el Banco Central de Reserva; sin perjuicio del cobro de costas y costos.
- d) Cursar cartas de cobranza de pagos de pensiones, sea vía plataforma contratada por el colegio, vía courier, correo electrónico o cartas notariales, con cargo de los gastos.

XVIII. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

EL COLEGIO:

- a. Brindar los servicios educativos a favor del (de los) beneficiario(s) cuyos datos se consignan en el presente contrato, conforme la normatividad vigente y el Reglamento Interno de la Institución.
- b. Dar orientación e indicaciones que ayuden a superar las deficiencias académicas o del comportamiento de los estudiantes.
- c. Brindar las facilidades de recuperación escolar (evaluaciones) en caso el estudiante esté sufriendo de una enfermedad viral que pueda transmitirse o contagiarse u otra que le impida la asistencia al **COLEGIO**.
- d. Asistir con los primeros auxilios o de emergencia al ESTUDIANTE(S) y comunicar inmediatamente a **LOS CONTRATANTES**.
- e. Publicar el Reglamento Interno de la Institución en la página web de **EL COLEGIO**, www.colegiopanamericano.com y el presente contrato en la plataforma SIEWEB
- f. Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno.

LOS CONTRATANTES

- a. Respetar y cumplir el Reglamento Interno de la Institución, así como las disposiciones de sus autoridades.
- b. Respetar a las autoridades, órganos de gobierno, docentes, y a todos los colaboradores de la Institución.
- c. Garantizar que el/los **ESTUDIANTE(S)** respete(n) y cumpla(n) el Reglamento Interno del **COLEGIO**.
- d. Cumplir puntual y oportunamente con el pago de las **PENSIONES DE ENSEÑANZA**.
- e. Apoyar en el proceso educativo y formativo, cumpliendo responsablemente las indicaciones y orientaciones que disponga el **COLEGIO**.
- f. Asistir a la Escuela de Padres, reuniones ordinarias y extraordinarias que programe el **COLEGIO**.
- g. Respetar los horarios de atención para el público.
- h. No interferir en los asuntos técnico-pedagógicos, ni administrativos del **COLEGIO**.
- i. Respetar y no interferir en las decisiones y disposiciones que adopte la Institución y/o Comité de aula.
- j. Hacerse responsable económica y materialmente de los daños a la infraestructura, mobiliario y demás bienes del **COLEGIO**, que causen el/los **ESTUDIANTE(S)**.
- k. Consignar con veracidad la información requerida en la ficha de matrícula virtual al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación, en especial el lugar de domicilio y teléfonos.
- l. Acatar en caso de dificultades evidentes a nivel conductual, luego de un seguimiento documentado y frecuente sobre la conducta del **ESTUDIANTE(S)** y habiendo sido informado sobre dicho seguimiento, si es que no se evidencia una mejora en el comportamiento del estudiante y no cumpliera con los acuerdos realizados, el **COLEGIO** pondrá a disposición la vacante para el año siguiente.
- m. **LOS CONTRATANTES** se comprometen que el/los **ESTUDIANTE(S)** accederá a todas las sesiones de aprendizaje de la plataforma virtual **GOOGLE WORKSPACE** desde su domicilio, contar con los recursos y equipo logístico necesarios para tal fin, sin que los posibles gastos incurridos en la adquisición de dichos recursos sean motivo de reclamo contra el **COLEGIO** al ser de uso exclusivo por el/los **ESTUDIANTE(S)** y tener un fin estrictamente pedagógico durante el desarrollo del servicio educativo de manera no presencial.
- n. Declara haber descargado y/o revisado la información que señala el presente contrato en la plataforma SIEWEB y/o la página web del **COLEGIO**, www.colegiopanamericano.com
- o. Declara haber descargado y/o revisado de la página web, el Reglamento Interno del Colegio, el Boletín de Convivencia y el Boletín Informativo.



- p. Proveer a **LOS ESTUDIANTES** de los útiles escolares, a fin de una adecuada prestación del servicio educativo.
- q. No realizar fotocopias de los textos escolares entregados por **EL COLEGIO** a los estudiantes en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, en conformidad con la cláusula décimo octava.
- r. Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales, de lenguaje, terapia ocupacional, habilidades sociales; y con la presentación oportuna de los informes respectivos.
- s. Asistir a la Dirección de **EL COLEGIO** o acceder a las videoconferencias programadas cada vez que sea citado para tratar asuntos relacionados con la formación de **LOS ESTUDIANTES** y con sus obligaciones.
- t. Consignar con veracidad la información brindada en el Anexo N° 01, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial en lo referente a domicilio, teléfonos y correos.
- u. Se obligan a no involucrar a los **representantes, directores, profesores, auxiliares, apoderados y trabajadores del COLEGIO** en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia y régimen de visitas u otros asuntos relacionados con el/los **ESTUDIANTE(S)**.

XIX. AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA.

- a. Autorizar al **COLEGIO** para que utilice de manera gratuita el nombre imagen o testimonio del menor individualmente o en grupo en los medios audiovisuales, impresos y digitales de las actividades educativas, recreativas, sociales, deportivas y eventos que se realicen dentro o fuera de la instalación del **COLEGIO**.
- b. Otorgan consentimiento a **EL COLEGIO** para que incluya sus datos personales, consignados en el presente documento, en su base de datos y pueda dar tratamiento a los datos, asegurando la confidencialidad y que no serán compartidas con personas ajenas.
- c. Expresan su conformidad para que **EL COLEGIO** pueda intervenir en caso de accidentes o situaciones de violencia escolar, incluyendo agresiones físicas, verbales, psicológicas, difamatorias u otras formas de acoso. En virtud de ello, **EL COLEGIO** está facultado para entrevistar inicialmente a los menores involucrados, con el propósito de recabar información sobre los hechos ocurridos. En ese sentido, **LOS PADRES DE FAMILIA** reconocen y aceptan esta facultad del colegio para llevar a cabo dichas entrevistas. Asimismo, **LOS PADRES DE FAMILIA** autorizan la revisión de manera periódica e inopinada de las pertenencias (mochilas, maletas, loncheras u otras pertenencias) de su menor hijo(a) durante la jornada escolar y en las instalaciones del colegio. Dicha revisión tiene como finalidad:
 - 1. Supervisar el ingreso de objetos (armas), de conformidad a la guía de prevención, detección y actuación ante la presencia de armas en las instituciones educativas.
 - 2. Salvaguardar la vida y la integridad de los estudiantes de la comunidad educativa.
 - 3. Prevenir situaciones de violencia escolar o bullying durante el año escolar.
 - 4. Vigilar el ingreso de objetos (juguetes, maquillaje, objetos punzocortantes, espejos, dispositivos electrónicos u otros que no estén permitidos)
 - 5. Garantizar que estas revisiones sean realizadas por su tutor(a), coordinador(a) de convivencia escolar, coordinador(a) del nivel u otra persona designada por el colegio.

XX. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, artísticas, entre otras, que se hayan entregado a los estudiantes en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como los textos escolares, no podrán ser fotocopiados por **LOS CONTRATANTES**, bajo apercibimiento de reportar a autoridades competentes a fin de que se protejan los derechos de autor y propiedad intelectual de los autores de los mismos.

XXI. DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR LOS CONTRATANTES.

- a) Declaran que al momento de la suscripción del presente contrato reciben: **I)** el costo de la matrícula y el costo de la pensión mensual; **II)** Recibo por pago de matrícula, número, oportunidad y cronograma de pago de pensiones. **III) ANEXO N° 01, 02, 03, 04 y 05.**
- b) Declaran tener conocimiento de la página web de **EL COLEGIO** www.colegiopanamericano.com y la plataforma SIEWEB.
- c) Declara tener conocimiento del Reglamento Interno del Colegio, el Boletín de Convivencia y el Boletín Informativo:
 - Modalidad de prestación de servicio.
 - Monto, número y oportunidad de matrícula y pensión de enseñanza.
 - Requisitos, plazos y procedimientos para el ingreso de nuevos estudiantes.
 - El número de vacantes disponibles.
 - Calendario del año lectivo.
 - Horario y duración de clases.



- d) Otorgan consentimiento al **COLEGIO** para que incluya sus datos personales, consignados en el presente documento, en su base de datos y pueda dar tratamiento a los datos, asegurando la confidencialidad y que no serán compartidas con personas ajenas.
- e) Autorizan que el nombre, imagen, fotografías y videos de las actividades realizadas por **EL COLEGIO** en el marco del servicio educativo prestado y en el que aparezca y/o participe el/los **ESTUDIANTE(S)**, pueden ser publicados a través de los medios y redes sociales que el **COLEGIO** administra y edita, y en las de otras instituciones en las que el/los **ESTUDIANTE(S)** participe ya sea o no en representación del **COLEGIO**.

XXII. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato corresponde al año académico 2025, inicia el 01 de marzo y culmina a más tardar el 15 de diciembre del 2025.

XXIII. RENOVACIÓN DE CONTRATO

La renovación del presente contrato se realizará mediante el pago de la Matrícula del año siguiente que debe ser realizado oportunamente por **LOS CONTRATANTES** al **COLEGIO** desde antes de la culminación del año escolar 2025 hasta la finalización del período de matrícula 2026. En caso de no realizar el pago de la matrícula en el plazo, el **COLEGIO** podrá disponer de la vacante del/los **ESTUDIANTE(S)**.

XXIV. AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES

LOS CONTRATANTES autorizan a **EL COLEGIO** a cursarle todo tipo de comunicaciones al correo electrónico consignado en el **ANEXO 01** en el presente contrato, autoriza que toda comunicación entre **EL COLEGIO** y él, le sea remitida a través de los siguientes medios indistintamente:

- a) Classroom del estudiante.
- b) Correo electrónico institucional.
- c) Comunicación al Domicilio (Courier o carta notarial).
- d) Llamada telefónica
- e) Plataforma SIEWEB.

XXV. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

Las partes declaran que en la suscripción del presente contrato no ha mediado dolo, presión ni intimidación alguna, que anule o invalide, siendo su contenido espontánea expresión de su voluntad, firman en señal de conformidad.

Arequipa, de de 2025.

.....
Eco. Renán Alfonso Arce Ramos

Gerente Colegio Panamericano S.A.C.

DNI N° 29422313

.....
Firma del CONTRATANTE 1

Nombre:

DNI N°.....

.....
Firma del CONTRATANTE 2 (Aval)

Nombre:

DNI N°.....



ANEXO N° 01

I. DATOS DE LOS ESTUDIANTES

Apellidos y Nombres	DNI	Grado/ Edad	Nivel	Procedencia (Nombre de I.E. / Su casa)

II. DATOS DE LOS CONTRATANTES

Apellidos y nombres :

DNI :

Vive con LOS ESTUDIANTES : **Sí** **No**

Celular/Teléfono de casa :

Teléfono de trabajo :

Correo electrónico :

Apellidos y nombres :

DNI :

Vive con LOS ESTUDIANTES : **Sí** **No**

Celular/Teléfono de casa :

Teléfono de trabajo :

Correo electrónico :

III. DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA RECOGER A LOS ESTUDIANTES

Apellidos y nombres :

DNI :

Vive con LOS ESTUDIANTES : **Sí** **No**

Celular :

Teléfono :



ANEXO N° 02

ÚNICO COSTO DE PENSIÓN DE ENSEÑANZA Y MATRÍCULA

NIVEL	MATRÍCULA
Inicial	S/. 390.00
Primaria	S/. 530.00
Secundaria	S/. 550.00

NIVEL	PENSIÓN DE ENSEÑANZA
Inicial	S/. 390.00
Primaria	S/. 530.00
Secundaria	S/. 550.00

La MATRÍCULA se abonará una sola vez al inicio del año escolar directamente con el código del estudiante, en la entidad financiera Caja Arequipa, o mediante un abono en la cuenta del **COLEGIO** en Caja Arequipa este último **únicamente para estudiantes nuevos**.

Los pagos por PENSIONES DE ENSEÑANZA podrán ser realizados a partir del primer día del mes cuyo vencimiento es el último día del mes en curso conforme el cronograma. Asimismo, **LOS CONTRATANTES** podrán realizar pagos anticipados por todo el año sujeto a un descuento en coordinación con la Dirección del **COLEGIO**.

DESCUENTOS DE PENSIÓN DE ENSEÑANZA

ESTADO	DESCUENTO:
Segundo hermano	5%
Tercer hermano	10%
Cuarto hermano	25%
Descuento pago adelantado todo el año	5%

ANEXO N° 03

CRONOGRAMA DE PAGO DE PENSIÓN DE ENSEÑANZA

PENSIONES DE ENSEÑANZA	VENCIMIENTO	PENSIONES DE ENSEÑANZA	VENCIMIENTO
PRIMERA	PENSIÓN MARZO (vence último día mes de marzo)	SEXTA	PENSIÓN AGOSTO (vence último día mes de agosto)
SEGUNDA	PENSIÓN ABRIL (vence último día mes de abril)	SÉPTIMA	PENSIÓN SETIEMBRE (vence último día mes de setiembre)
TERCERA	PENSIÓN MAYO (último día mes de mayo)	OCTAVA	PENSIÓN OCTUBRE (vence último día mes de octubre)
CUARTA	PENSIÓN JUNIO (vence último día mes de junio)	NOVENA	PENSIÓN NOVIEMBRE (vence último día mes de noviembre)
QUINTA	PENSIÓN JULIO (vence último día mes de julio)	DÉCIMA	PENSIÓN DICIEMBRE (vence 12 de diciembre)

ANEXO N° 04

EL HORARIO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRESTADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.

Jornada semanal	Turno Mañana		
	Inicial	Primaria	Secundaria
Lunes a viernes			
Hora de ingreso	7:45 a.m.	7:45 a.m.	7:45 a.m.
Tolerancia	8:00 a.m.	8:00 a.m.	8:00 a.m.
Hora de salida	1:00 p.m.	3:00 p.m.	3:30 p.m.
Tiempo máximo de espera	1:15 p.m.	3:15 p.m.	3:45 p.m.



**ANEXO N° 05
EL PLAN CURRICULAR DESARROLLADO POR EL COLEGIO**

Nivel	Educación Inicial	Educación Primaria						Educación Secundaria				
Ciclos	II	III		IV		V		VI		VII		
Grados/ Edades	3, 4 y 5 años	1°	2°	3°	4°	5°	6°	1°	2°	3°	4°	5°
Á R E A S C U R R I C U L A R E S	Comunicación y Plan Lector	Comunicación						Comunicación				
	Inglés	Inglés						Inglés		X		
	Personal social	Arte y Cultura						Arte y Cultura			X	
	Personal Social	Personal Social						Ciencias sociales Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica				
								Cómputo			Valores	
								X		Filosofía		
	Psicomotricidad Gruesa y Fina	Educación Física						Educación Física				
	Ciencia y Tecnología	Ciencia y Tecnología						Ciencia y tecnología				
								Educación para el Trabajo				
	Matemática	Matemática						Matemática				
Tutoría												

Este Plan curricular se encuentra dividido en bimestres según las siguientes fechas de inicio y término:

Período	Inicio	Fin
I Bimestre	03 de marzo	09 de mayo
Vacaciones	12 de mayo	16 mayo
II Bimestre	19 de mayo	25 de julio
Vacaciones de medio año	28 de julio	01 de agosto
III Bimestre	04 de agosto	03 de octubre
Vacaciones	06 de octubre	10 de octubre
IV Bimestre	13 de octubre	12 de diciembre